Neiva 05 de noviembre de 2024

GS-2024-074786-MENEV

Coronel
Alexander Castillo Marín
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Neiva.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 93-7-10045-23-MENEV mes octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Comunicación oficial No. GS-2023-065175-MENEV de 09/11/2023, el señor teniente coronel, JORGE ALBERTO DELGADO MONTOYA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Neiva (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA.
Comunicación oficial No. GS-2024-038762-MENEV de 11/06/2024, el señor coronel, ALEXANDER CASTILLO MARÍN, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Neiva, nombró supervisor del contrato del asunto al señor patrullero, CARLOS EDUARO OLAYA BARRETO.
Comunicación oficial No. GS-2024-047683-MENEV de 16/07/2024, el señor coronel, ALEXANDER CASTILLO MARÍN, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Neiva, nombró supervisor del contrato del asunto al señor subintendente, WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9

1. Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el 07/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-070441-MENEV de 06/12/2023.
2. Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000558-MENEV de 05/01/2024.
3. Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006766-MENEV de 05/02/2024.
4. Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014517-MENEV de 04/03/2024
5. Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-021892-MENEV de 05/04/2024
6. Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-029205-MENEV de 05/05/2024
7. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-036613-MENEV de 05/06/2024
8. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-046041-MENEV de 10/07/2024.
9. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-052742-MENEV del 5/08/2024
10. Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-059293-MENEV del 2/09/2024
11. Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-066568-MENEV del 2/10/2024

Información del contrato

Contrato No.	**93-7-10045-23-MENEV/PN MENEV 041 2023**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. PN MENEV 041 2023.**
Contratista	**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S.**
Representante legal	**GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ**
Valor inicial del contrato	**Valor inicial: $ 56'600.000,00**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**$ 73.580.380,50**
Plazo de ejecución inicial	**55 Días vigencia 2023** **305 Días Vigencia 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**07-11-2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31-07-2024**

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2024
Adiciones	01 del 22 de julio 2024 $ 17.400.000,00
Modificatorios	MODIFICATORIO No. 001 REDUCCIÓN AL CONTRATO No. 93-7-10045-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÌA METROPOLITANA DE NEIVA Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., NIT. 900812814-8, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024. Entre los suscritos a saber, el señor Coronel ALEXANDER CASTILLO MARÍN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.080.549 de Manizales (Caldas), en su condición de Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, Resolución de Delegación No. 2115 del 23 de junio de 2023, y Reslución Ministerial N° 4668 del 16 de noviembre de 2023, quien para efectos del presente MODIFICATORIO No. 001 REDUCCIÓN, se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S.** identificado con NIT 900812814-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.861 de Neiva (Huila), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** acorde con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No. 001 REDUCCIÓN al contrato **No. 93-7-10045-23**, con el fin de modificar el citado contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el contrato **No. 93-7-10045-23** el día 02 de noviembre de 2023 cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024",** por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.600.000,00),** IVA incluido. **b)** Que el contrato No. 93-7-10045-23 inició el día 07 de noviembre de 2023 donde se estableció que el plazo de ejecución iniciaría a partir de la aprobación la garantía única, hasta el 31 de julio de 2024., razón por lo cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **c)** Que el contrato No. 93-7-10045-23, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) No. 17423 del 12/10/2023, expedido por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva. **d)** Que mediante comunicación oficial GS-2023-068868-MENEV de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrito por el señor subintendente WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA Administrador del Centro Recreativo Neiva y Supervisor del Contrato, solicita al señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTÍNEZ representante legal de **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S.**, la disposición para reducir el contrato No. 93-7-10045-23 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS

2024", reducción que se realizará por un valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($419.619,50 M/CTE) IVA incluido.

e) Que mediante comunicación oficial de fecha 29 de noviembre de 2023, el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTÍNEZ representante legal de **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S.**, acepta la reducción correspondiente, manifestando contar con la capacidad financiera y la logística para poder cumplir con el desarrollo contractual.

f) Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-068850-MENEV del 29 de noviembre de 2023 el señor subintendente WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA Administrador del Centro Recreativo Neiva y Supervisor del Contrato, solicita al Ordenador del Gasto se de inicio a la reducción del contrato No. 93-7-10045-23 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024", por un valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($419.619,50 M/CTE) IVA incluido, justificando el garantizar la correcta ejecución de los recrusos y evitar una reserva presupuestal injustificada que afecte la Unidad Policial

UNIDAD POLICIAL CENTRO DE COSTO	93-7-10045-23 MENEV
PRESUPUESTO INCIAL ASIGNADO 2023	$16.081.256,00
VALOR REDUCCIÓN 2023	$419.619,50
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CON REDUCCIÓN 2023	$15.661.636,50
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO CON REDUCCIÓN 2023-2024	$56.180.380,50

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar la modificación al contrato No. 93-7-10045-23, suscrito entre la POLICÌA METROPOLITANA DE NEIVA Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S., NIT. 900812814-8, representada legalmente por el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTÍNEZ, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024, en su acápite VALOR, quedando de la siguiente manera:

VALOR

El valor del presente contrato es de **Cincuenta y seis millones ciento ochenta mil trescientos ochenta PESOS con cincuenta CENTAVOS ($56.180.380,50 M/LEGAL)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación**,** discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRE	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRE

							SPONDA	**SPONDA**
1	02-02-02-008-005	16	CERNE	Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la Policía Nacional.	2023	2 meses	7.790.190,25	15.580.380,50
2	02-02-02-008-005	16	CERNE	Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la Policía Nacional.	2024	7 meses	5.800.000,00	40.600.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO		56.180.380,50

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente MODIFICATORIO No. 001 REDUCCIÓN al contrato principal No. 93-7-10045-23, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y una vez aprobada su modificación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del Contrato No. 93-7-10045-23, que no hayan sido objeto de modificación en el presente MODIFICATORIO No. 001 REDUCCIÓN, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO: Realizar las modificaciones, cargue de documentos e inserción de información necesaria dentro del contrato electrónico No. 93-7-10045-23, en la plataforma SECOP II.

Prorrogas	Del 01/08/2024 Hasta el 31/10/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contrato se ejecutó sin novedad, desde el 07/11/2023 hasta la fecha 31/10/2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

IT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**INGRESO DEL PERSONAL:** El contratista una vez adjudicado el contrato debe presentar al supervisor la carpeta que tiene los documentos establecidos para el operario como son: 1. Hoja de vida la cual debe contener certificaciones de estudio y de la experiencia requerida 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%. 3. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud, no mayor a 30 días. 4. Constancia de afiliación a Aseguradora de Riesgos Laborales, no mayor a 30 días. 5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. 6. Certificado de Antecedente penales vigente. 7. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales). 8. Fotografía tamaño postal y una de 3X4 a color fondo azul. (Esto con el fin de presentarse un accidente, sea fácil la ubicación de la carpeta del trabajador).	SI	
2	**DOTACION:** El suministro de dotación, uniformes, y elementos de protección personal quedará a cargo del contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato por lo tanto se hace responsable del suministro y entrega de la dotación al personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 que regula el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP), El supervisor del contrato verificará el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), así como el uso adecuado de los uniformes y de la dotación entregada, **Notas:** el personal que sea seleccionado para ingresar al Centro Recreativo Neiva, debe cumplir con las características de dotación establecidas por el supervisor del contrato y dicha dotación deberá ser entregada de manera inmediata al funcionario, El contratista debe verificar que ninguna dotación tenga insignias de la Policía Nacional.	SI	
3	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato.	SI	
4	El contratista como empleador del personal en misión será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto el Centro Recreativo Neiva no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores en misión.	SI	
5	**CARNETIZACION Y PORTE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN**, Se mantendrá durante la ejecución del contrato el personal debidamente identificado, dotándolo del carnet, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, el trabajador portará en las instalaciones la cédula de ciudadanía, carnet de EPS y ARL.	SI	
6	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.	SI	
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
8	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar los bienes o servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	SI	
9	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	
10	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI	

11	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	SI	
12	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, impuestos, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.	SI	
13	El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional vigente; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.	SI	
14	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.	SI	
15	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	NO	
16	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Policía Metropolitana de Neiva, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
17	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
18	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
19	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
20	Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
21	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.	SI	
22	Suministrar los materiales, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar en forma eficiente sus servicios de tal manera que en las áreas de oficina se garantice el aseo antes de iniciar la jornada laboral, así mismo debe suministrar el reemplazo inmediato de cualquier maquinaria y/o equipo que presente fallas o quede fuera de servicio.	SI	
23	Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.	SI	
24	El oferente gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia y estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.	SI	

25	Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al Supervisor del contrato, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad	SI	
26	El oferente responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Metropolitana de Neiva.	SI	
27	El oferente deberá entregar el área de trabajo aseada, después de terminar los trabajos. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta del contratista. Igualmente la conexión de los equipos y maquinaria de aseo debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores), ocasionan grandes daños que deberán correr por cuenta del CONTRATISTA. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten.	SI	
28	La ejecución de los servicios objeto del presente proceso se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el Supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y el Contratista, debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de lunes a domingo.	SI	
29	El oferente deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.	SI	
30	La ejecución de los servicios de aseo se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y deberá tener disponibilidad de personal para la prestación del servicio de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.	SI	
31	El oferente deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.	SI	
32	El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Ley 1209 de 2008, Decreto 2127 de 2009 y la resoluciones 1618 de 2010, 1510 de 2011 y 4498 de 2012 o las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren, adicionen o sustituyan.	SI	
33	Los productos utilizados deben ser de marcas reconocidas en Colombia las fechas de vencimiento deben estar vigentes, con registros sanitarios de acuerdo a las exigencias de la ley, se debe presentar registros de INVIMA para los productos que lo requieran según disposiciones legales.	SI	
34	EL Contratista deberá cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son: ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados	SI	

	(químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
35	Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa. (ANEXAR CERTIFICADO POR LA ARL).	SI	
36	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Vigencia 2024

IT	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1 operario con experiencia mínima de tres (03) años en MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PISCINAS, a partir de su expedición de certificado que podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario el cual deberá realizar limpieza y desinfección de piscina, andenes (solárium), duchas, sanitarios y Lavapiés de acuerdo al plan de saneamiento básico, superclorar para oxidar el sulfuro de hidrogeno (H2S) A SULFATO (SO4-2), cepillado de paredes (semanal) y bordes (cada vez que se requiera mínimo una vez a la semana) , registro en bitácora o libro de la piscina de las acciones realizadas, durante el contrato. El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo con las funciones que desempeña para así lograr la aplicabilidad de la LEY 1209 DE 2008. El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. El personal asignado a laborar al Centro Recreativo Neiva, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Requisitos mínimos que debe cumplir el operario quien va a realiza la labor dentro del centro recreacional: •El operario debe ser bachiller, contar con amplio conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo de electrobombas y estructuras de piscinas, Debe contar con un diplomado en seguridad industrial, SG-SST, ambiente y calidad (H.S.Q), cursos de alturas, manejo de sustancias peligrosas; Operar maquinaria especializada para el mantenimiento de jardines (corta setos, guadañas, sopladoras, entre otros) y zonas verdes; deshierbar, remover la tierra en plantas y jardines periódicamente en las áreas que lo requieran, Recolectar basuras, residuos de poda, maleza, hojas, árboles en las diferentes áreas y llevarlos al sitio de almacenamiento (contenedores de basura) Arreglar mensualmente, los arbustos del punto de servicio (limones, arboles con ramas en mal estado, jardines). Mantener el cronograma de trabajo (Podas, riegos) de las diferentes zonas en forma ordenada con el objeto de lograr un mejor resultado en cuanto al embellecimiento de los Jardines. Al terminar la Poda debe tener en cuenta que en las alcantarillas no queden residuos, evitando de esta manera que se obstaculice del paso del agua, aseo diario administración, al salón de eventos, BBQ, baños, zona donde se ubican las canchas de mini tejo, zonas verdes, para 8 horas diarias entre las 06:00 horas y 18:00 horas, durante los siete días de la semana (incluye sábados, domingos y festivos).	UNIDAD	SI	**N/A**

2	**Servicio de aseo, mantenimiento preventivo y correctivo de piscina a todo costo que incluye:** Exámenes mensuales del análisis físico químico, microbiológico del agua de las piscinas, donde se indique el ISL, PH, CT, CD, CA, IRAPI, VCM, VCR, VISL, VCOC, para dar cumplimiento a las normas sanitarias, 30 kilos de Cloro al 91% para piscina (se aplica diariamente en horas de la tarde 1000 gramos de Cloro por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos), 40 kilos de cloro al 30% (se le aplica diariamente en horas de la mañana 1000 gramos de Cloro, por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos), 8 kilos de soda caustica (se le aplica semanalmente, para sostener el pH), 8 kilos de sulfato de cobre (se le aplica de acuerdo a la necesidad - elimina los hongos y algas de la piscina), 4 kilos de sulfato de aluminio (se le aplica de acuerdo a la necesidad, por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos, neutraliza la carga de los coloides que están presentes en el agua de la piscina), 8 kilos de piedra de alumbre (se le aplica de acuerdo a la necesidad, por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos, ayuda a flocular las partículas suspendidas en el agua de la piscina),5 galones ácido nítrico de 3.8 litros (es usado para bajar el nivel del pH del agua de la piscina, se aplica de acuerdo a la necesidad, por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos, igualmente es usado como elemento para realizar aseo a los 8 baños de las instalaciones), 4 galones de polímero de 3.8 litros (se requiere para eliminar la turbiedad del agua de la piscina, se aplica de acuerdo a la necesidad, por la cantidad de agua de la piscina que consta de 175 metros cúbicos).	UNIDAD	SI	**N/A**
3	Servicio de aseo de en las áreas comunes, salón de eventos, área administrativa, baños, cuarto de máquinas, zona de juegos y BBQ, a todo costo que incluye: 10 paquetes x 10 unidades de bolsas ecológicas jumbo (verde, rojas, blancas y negras), en las instalaciones hay tres puntos ecológicos y cada punto consta de tres canecas y diariamente se realiza el aseo de todo el centro recreativo hay que clasificar los residuos, 2 Pares de guantes extra largos carnaza (es utilizado por el operador de la piscina y operador de mantenimiento para manipular los químicos), 2 pares de guantes de caucho extralargos (es utilizado para las diferentes actividades de aseo de las instalaciones del punto de servicio), 4 Cajas x 100 unidades de guantes Nitrile color negros talla X-L Large (utilizado por el operador de mantenimiento y personal de planta), 05 Pacas x 4 unidades papel higiénico tamaño yumbo (utilizado en los 8 sanitarios de esta unidad), 05 paquetes de toallas de papel interfoliadas doble hoja de 150 unidades de 21,6 cm x 21 cm para dispensadores (utilizado en los baños de esta unidad), 2 bolsas de detergente en polvo por 2000 Gr, 4 galones de detergente liquido de 3.8 litros, 2 galones limpia juntas de 3.8 litros, 3 galones de ámbar de 3.8 litros, 1 galón de cera liquida de 3.8 litros, 2 traperos industriales, 2 Escobas, 3 rastrillos de 26 dientes, 1 Mopa (para los pisos del salón de eventos y la oficina),1 escoba haragán escurridor de pisos de 1 metro, 2 recogedores, 3 limpiavidrios con pistola de 1 litro, 5 ambientadores por 3.8 litros multiusos con bicarbonato, 3 ambientadores de varita (para ser utilizados en los baños, oficina y salón social), 3 eliminadores de olores sanitario, 4 frascos de Varsol X 1 litro, 4 galones de jabón líquido para manos por 3.8 litros, 10 hipoclorito por galón por 3.8 litros, 2 cepillos sanitarios con base plástica, 2 Galones de alcohol antiséptico al 70% de 3,785 litros, 2 galones de gel antibacterial por 3,800 litros, servicio de guadañada zona verdes (las veces que se requiera) y servicio de poda a los árboles (las veces que se requiera).	UNIDAD	SI	**N/A**

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se está ejecutando sin ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (360) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato y ya se encuentra finalizado el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:
Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales), es de aclarar que debe de realizar un solo escaneo incluyendo todas las facturas y/o cuentas de cobros de todas las unidades que hacen parte del proceso que hayan consumido en el mes antes de que finalice la fecha límite.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S.
CUENTA No. 455-918382-65
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: Neiva

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 73.580.380,50	100 %
Valor total de las entregas	$ 73.580.380,50	100 %
Valor total facturado	$ 73.580.380,50	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.800.000,00	7.88 %
Valor pagado	$ 67.780.380,50	92.12 %
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 7’580.380,50	04/12/2023	$ 7’580.380,50	FEG451			
02	$ 8’000.000,00	07/12/2023	$ 8’000.000,00	FEG453			
03	$ 5’800.000,00	01/02/2024	$ 5’800.000,00	FEG460			
04	$ 5’800.000,00	01/03/2024	$ 5’800.000,00	FEG462			
05	$ 5’800.000,00	02/04/2024	$ 5’800.000,00	FEG463			

06	$ 5'800.000,00	07/05/2024	$ 5'800.000,00	FEG467			
07	$ 5'800.000,00	07/05/2024	$ 5'800.000,00	FEG471			
08	$ 5'800.000,00	03/07/2024	$ 5'800.000,00	FEG472			
09	$ 5'800.000,00	08/08/2024	$ 5'800.000,00	FEG477			
10	$ 5'800.000,00	02/09/2024	$ 5'800.000,00	FEG478			
11	$ 5'800.000,00	01/10/2024	$ 5'800.000,00	FEG480			
12	$ 5'800.000,00	01/11/2024	$ 5'800.000,00	FEG484			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

N/A

Identificar claramente a las personas que celebran el contrato para evitar el incumplimiento a sus obligaciones y objetos plasmados para no generar inconvenientes en la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato.

Atentamente,

Firma_____

SI. WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA
Administrador Centro Recreativo Neiva
Supervisor Contrato No. 93-7-10045-23
Correo electrónico: dibie.cerne-adm@policia.gov.co
No. Celular: 3209354212